

INFORME TECNICO N° 0038-2025-ANA-AAA.CF/RFB

A : **Abner Zavala Zavala**
Director (E)
Autoridad Administrativa del Agua - Cañete Fortaleza

ASUNTO : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el predio Pampas Caipán.

REFERENCIA : a) Solicitud s/n de fecha 2024-12-06.
b) Solicitud S/N de fecha 2025-04-11.

FECHA : Huaral, 22 de abril de 2025

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) y b), iniciado por la señora Bertha Huamán Aguado, quien solicita aprobación del estudio de “Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el predio Pampas Caipán”, ubicado en el anexo Caipán, distrito de Catahuasi, provincia de Yauyos, departamento de Lima. Al respecto, se informa lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante solicitud s/n de fecha 2024-12-06., el administrado inicia el trámite.
- 1.2. Mediante memorando N° 0012-2025-ANA-AAA.CF-ALA.MOC de fecha 2025-01-08 se comunicó a la Administración Local de Agua Mala Omas Cañete (ALA.MOC) realizar las Actuaciones sobre la publicación del aviso oficial según formato adjunto en su local institucional y solicitar mediante comunicación escrita a la municipalidad distrital, y a las organizaciones de usuarios la colocación del aviso oficial en sus locales institucionales, adjuntándoles las respectivas comunicaciones.
- 1.3. Mediante carta N° 0097-2025-ANA-AAA.CF de fecha 2025-02-26, se envía al administrado las observaciones técnicas al expediente administrativo emitidas mediante el Informe Técnico N° 0015-2025-ANA-AAA.CF/RFB de fecha 2025-02-25
- 1.4. Mediante orden de notificación N° 0293-2025-ANA-AAA.CF de fecha 2025-03-19, la



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Autoridad Administrativa del Agua-Cañete Fortaleza (AAA-CF) notifica a varios (Externo y órganos desconcentrados) la dirección del administrado.

- 1.5. Mediante solicitud S/N de fecha 2025-04-11 el administrado presenta la subsanación de observaciones de acreditación de disponibilidad hídrica.
- 1.6. Mediante memorando N° 2130-2025-ANA-AAA.CF de fecha 2025-04-15, la AAA.CF solicita con carácter de urgencia remitir el cargo en el plazo no mayor de 02 días hábiles.

II. ANÁLISIS.

- 2.1. El expediente administrativo de Acreditación de disponibilidad hídrica para el otorgamiento de derechos de uso de agua subterránea, contiene lo siguiente.

De los requisitos

- a) Solicitud de Acreditación de disponibilidad hídrica superficial (presenta el documento)
- b) Estudio según Formato Anexo N° 07, para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial en general debidamente visado y firmado por ingeniero colegiado y habilitado (*presenta el formato anexo*).
- c) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular (presenta el documento)
- d) Recibo por pago de derecho de trámite (presenta el documento)

Del marco normativo

- 2.2. Se precisa que la instrucción del expediente administrativo presentado se realizará de acuerdo a lo establecido por La Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y su modificatoria el Decreto Supremo 023-2014-MINAGRI y de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA “Reglamento de procedimientos administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y Autorizaciones de ejecución de obras en fuentes naturales de agua”
- 2.3. El expediente se evaluará de acuerdo a lo establecido en el art 13° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA y al contenido del formato anexo N° 07, “Memoria descriptiva acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el otorgamiento de





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

derechos de uso de agua.

De la Acreditación de disponibilidad hídrica para el para el otorgamiento de derechos de uso de agua superficial

- 2.4. El administrado solicita de “Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el predio Pampas Caipán”, ubicado en el anexo Caipán, distrito de Catahuasi, provincia de Yauyos, departamento de Lima.
- 2.5. Evaluada la subsanación de observaciones de la memoria descriptiva presentado mediante Solicitud S/N de fecha 2025-04-11, y firmado el por el señor Luis Edwing Rojas Manrique de profesión Ingeniero Agrónomo, con registro CIP N° 328233, se presentan las siguientes observaciones:

2.5.1. **Observación N° 01.** La memoria descriptiva de Acreditación de de disponibilidad hídrica superficial para irrigar el predio Pampas Caipán en general presenta las siguientes observaciones:

- No se encuentra firmada por un consultor.
- La memoria presentada ha obviado: la oferta, el balance hídrico entre otros. Además, el desarrollo no está adecuado al formato anexo N° 07
- Se presentan las siguientes incoherencias, en relación a la fuente de agua indica manantial, luego dice quebrada (pág. 9). Sobre el área a irrigar se dice 1,00 ha, luego 3,14 ha (pág. 9, y 15). En cultivos se indica manzana, luego se dice palta (pág.4 y 15)

Respuesta. -

- Se presenta firmado por el señor Luis Edwing Rojas Manrique de profesión Ingeniero Agrónomo, con registro CIP N° 328233
- Persiste la observación, no ha adecuado la memoria descriptiva según lo estipula el formato anexo N° 07 y ha obviado el desarrollo de ítems observados.
- Sobre las incoherencias observadas ha realizado corrección, lo cual no es correcto.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Observación no levantada

2.5.2. **Observación N° 02.** En demanda de agua presenta un cuadro de requerimiento de agua s/n (pág. 14). En la cual se consigna valores como la Eto, Kc, P efectiva, etc., sin sustento alguno; en ese sentido, la demanda de agua obtenida de 45 792,27 m³/año no tiene justificación. Se debe absolver lo indicado.

Respuesta. -

- Presenta el cuadro de requerimiento s/n en la pág. 8, persiste la data observada, para la cual no se ha presentado ningún sustento, así mismo ha calculado un nuevo volumen requerido que asciende a 14,562,82 m³/año, el cual no tiene justificación.

Observación no levantada

III. CONCLUSIONES

De la evaluación, se concluye que:

El expediente administrativo de “Acreditación de disponibilidad hídrica superficial para el predio Pampas Caipán”, presentado por la señora Bertha Huamán Aguado, presenta observaciones técnicas no subsanadas motivo por la cual no corresponde atender su solicitud.

IV. RECOMENDACIÓN

El presente informe es concluyente respecto al procedimiento administrativo.

Es cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

RICARDO FAÑAÑAN BAZALAR

PROFESIONAL

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CAÑETE FORTALEZA

AZZ/CJPV/Ricardo F.

